



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RPQ-2026-020

MSc. Danny María Barrios Tenorio
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ

CONSIDERANDO:

Que, el art. 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador determina que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, principio vigente y sin reforma hasta 2026;

Que, el artículo 227 de la Constitución, que consagra los principios de la administración pública (eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación), se mantiene vigente;

Que, el artículo 265 de la Constitución sobre administración concurrente del sistema público de registro de la propiedad y el artículo 286 sobre sostenibilidad de finanzas públicas se mantienen vigentes;

Que, el artículo 295 de la Constitución sobre proforma presupuestaria anual mantiene vigencia;

Que, el Código Orgánico Administrativo, publicado en Registro Oficial Suplemento 31 de 07-julio-2017 y vigente en 2026, establece en su Art. 47 la representación legal de la máxima autoridad administrativa; en su Art. 98 define el acto administrativo como declaración unilateral de voluntad que produce efectos jurídicos; y en su Art. 101 establece que el acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. Artículos confirmados vigentes en resoluciones 2025-2026;

Que, el Código Orgánico Administrativo además consagra en sus artículos 3, 4, 5, 6 y 11 los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía y planificación, aplicables al presente proceso;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, artículos 255 y 256, continúa vigente en 2026 como fundamento para reformas presupuestarias por traspasos de créditos dentro de la misma área, programa o subprograma. Esta vigencia se confirma en múltiples reformas ejecutivas 2025 que citan: “de acuerdo a lo que establece el COOTAD, artículos 255 y 256, presento la Reforma Ejecutiva al presupuesto vigente 2025, mediante traspaso de crédito”;

Que, el COOTAD en su Art. 60 literal o) faculta al ejecutivo del GAD a la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias de programas incluidos dentro de un mismo programa, previo informe financiero, facultad aplicable por analogía en virtud de la autonomía del Registro;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 118 sobre modificación del presupuesto y su Reglamento General en su Art. 105 sobre modificaciones presupuestarias (cambios en asignaciones, inclusión de programas, traspasos sin modificar monto total aprobado) se mantienen vigentes en 2026;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y su Reglamento General (Decreto Ejecutivo 458 de 18-junio-2022, con reformas vigentes) establecen los procedimientos de contratación, incluyendo Ínfima Cuantía;

Que, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública expedida mediante Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en Registro Oficial Suplemento No. 367 del 03 de agosto de 2023, con última modificación de 5 de abril de 2024, regula en su Sección IV, artículos 195 al 198, el procedimiento de Ínfima Cuantía, y se encuentra vigente y aplicable en 2026;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en su artículo 19 determina que el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva;

Que, la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, aprobada en sesiones extraordinarias GADMCQ-SE-2024-008 de 28-diciembre-2024 y GADMCQ-SE-2024-009 de 30-diciembre-2024, sancionada el 31-diciembre-2024 y publicada en Registro Oficial N° 2146 del 28-febrero-2025, ratifica en su artículo 6 la autonomía administrativa, económica-financiera y registral del Registro, y constituye norma posterior al modelo 2024 utilizado como referencia;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 048-AJ-RPQ-2025 se aprobó el Plan Operativo Anual y el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé;

Que, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 9-2026 de 03 de marzo de 2026, emitida por el Tnlgo. José Moreira García, Analista Financiero, por USD 1.000,00 para contratación del servicio de desinfección, fumigación y sanitización;

Que, mediante Publicación NC-0860050500001-2026-00002 en la herramienta Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas del SERCOP, con cobertura referencial 387,59 m²;

Que, mediante Oferta N° 2205 de 22 de mayo de 2026 de FUMIGACIÓN DSJ S.A.S., RUC 1793203269001, por USD 2.160,00 sin IVA, IVA 15% USD 324,00, total USD 2.484,00, desglosada en 12 intervenciones de desinfección a USD 99,00, 6 fumigaciones a USD 98,00 y 4 sanitizaciones/desratizaciones a USD 96,00, con productos con registro sanitario, biodegradables y garantía técnica;

Que, mediante Memorando Nro. 248-2026-UATH-RPQ de 06 de julio de 2026, suscrito por Psc. Graciela Estupiñán Ricaurte, que ratifica técnicamente la necesidad, determina presupuesto estimado y solicita reforma al POA 2026 manteniendo CPC 853100111, partida 5.3.02.09, para ejecución C2 julio 2026-junio 2027;

Que, mediante Memorando Interno Nro. RPQ-I-2026-171 de 06 de julio de 2026, suscrito por Mgs. Danny María Barrios Tenorio, Registradora, que autoriza y aprueba presupuesto estimado de USD 2.160,00 sin IVA y dispone análisis de disponibilidad y partidas;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 002-FIN-P-RPQ-2026 de 10 de julio de 2026, suscrito por Tnlgo. José Moreira García, que concluye la viabilidad del traspaso de crédito de la partida 5.8.01.04.01 (GAD Municipal) con saldo por comprometer USD 49.822,16, por USD 1.160,00, hacia la partida 5.3.02.09 Servicio de Aseo, elevándola de USD 1.000,00 a USD 2.160,00;

Que, mediante Memorando Interno Nro. RPQ-I-2026-176, de fecha 10 de julio de 2026, la Registradora de la Propiedad dispuso a la Asesoría Jurídica la Elaboración de Resolución Administrativa.

Que, es necesario garantizar la continuidad del servicio público registral mediante el abastecimiento oportuno de suministros de impresión;

En ejercicio de sus atribuciones legales:

**REFORMA AL PRESUPUESTO POA 2026 POR TRASPASO DE CRÉDITO
SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN /
DESRATIZACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el INFORME TÉCNICO Nro. 002-FIN-P-RPQ-2026 de 10-julio-2026 y la ratificación técnica del Memorando Nro. 248-2026-UATH-RPQ de 06-julio-2026.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR la reforma al Presupuesto 2026 mediante traspaso de crédito, conforme detalle validado: partida origen 5.8.01.04.01 disminuye USD 1.160,00 (saldo final USD 48.662,16); partida destino 5.3.02.09 incrementa USD 1.160,00 (nuevo codificado USD 2.160,00). Operación sin modificar monto total institucional, conforme COOTAD 255 y 256 y COPFP 105.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR la reforma al POA 2026 del proyecto “Contratación del servicio de desinfección, fumigación y sanitización para el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé”, manteniendo CPC 853100111, descripción EXTERMINACIÓN DE INSECTOS, ROEDORES Y OTROS ANIMALES DAÑINOS, Área UATH, partida 5.3.02.09, modificando valor programado de USD 1.000,00 a USD 2.160,00 sin IVA (USD 2.484,00 con IVA 15%), C2, periodo julio 2026-junio 2027, con 12 desinfecciones, 6



fumigaciones y 4 desratizaciones.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a la Coordinación Administrativa Financiera (E) y Analista Financiero ejecutar registros y emitir Certificación Presupuestaria por USD 2.160,00 sin IVA.

ARTÍCULO 5.- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN. - Disponer al Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), que publique la presente Resolución en la página web institucional con la debida diligencia, garantizando el acceso a la información pública.

ARTÍCULO 6.- VIGENCIA. - La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación y difusión oficial.

Dada y firmada en el despacho del Registro de la Propiedad, en la ciudad de Quinindé, a los 10 días del mes de julio de 2026.

Msc. Danny Barrios Tenorio

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE

Control Previo
Cumplimiento de requisitos legales esenciales
Registro: Resolución 020-2026
Elaborado por: Ab. Jenny Criollo Pérez- Asesora Jurídica E